ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015

OBJETO DEL CONTRATO:	CONSULTORIA TECNICA PARA REALIZAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN RETIE DEL MALECON TURISTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTO ESTIMADO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

En desarrollo de lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación se permite emitir los estudios previos que están conformados por los documentos definitivos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. ***"****Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

Es así entonces que la administración municipal adelanto el proceso de construcción del malecón turístico de la cabecera municipal el cual fue terminado en su totalidad y

puesto en funcionamiento a finales del año 2024. Sin embargo, la legalización del servicio de energía eléctrica es una obligación que corresponde única y exclusivamente al dueño del proyecto que para el presente caso es el municipio de Puerto Triunfo.

Ahora bien, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de establecer las políticas generales para la administración y control de la eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, conforme a la Constitución Nacional y la legislación vigente. Su misión incluye definir el régimen tarifario, basándose en los criterios establecidos para garantizar el cumplimiento de los fines de la intervención estatal en la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con la política pública del Gobierno Nacional.

Por otro lado, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) tiene como objetivo garantizar la seguridad de las personas, la vida animal y vegetal, así como la preservación del medio ambiente, previniendo y minimizando los riesgos derivados de la electricidad. Además, promueve el cumplimiento de las normativas civiles, mecánicas y de fabricación de equipos.

El propietario o responsable de la instalación debe mantenerla en condiciones seguras, garantizando el cumplimiento del reglamento correspondiente. Debe contar con personal calificado tanto para la operación como para el mantenimiento de la instalación. Si las condiciones inseguras son causadas por factores ajenos a la operación o mantenimiento, el operador debe informar a los posibles afectados sobre los riesgos a los que están expuestos y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier peligro inminente para la salud o la vida.

En el caso específico del malecón que es una infraestructura de uso público y para poder acceder al servicio de energía eléctrica otorgado por EPM es necesario que las instalaciones eléctricas de ste inmueble sean inspeccionadas de acuerdo con la norma RETIE, por las siguientes razones:

1. Seguridad del personal y usuarios: Las subestaciones son puntos críticos en la distribución de electricidad, lo que genera riesgos potenciales tanto para el personal como para las personas cercanas. La inspección bajo RETIE asegura que las instalaciones sean seguras para los trabajadores y la comunidad.
2. Cumplimiento de estándares nacionales: El RETIE establece los requisitos técnicos y de seguridad para todas las instalaciones eléctricas en Colombia, garantizando que las subestaciones cumplan con las normativas locales y evitando sanciones legales por incumplimientos.
3. Prevención de fallas y pérdidas de energía: Las inspecciones bajo RETIE garantizan que las subestaciones estén diseñadas para operar eficientemente, reduciendo riesgos

de fallas, pérdidas de energía e interrupciones del servicio, lo que asegura un suministro eléctrico confiable.
4. Fiabilidad y calidad del servicio: La inspección asegura que las subestaciones cumplan con los requisitos técnicos necesarios para ofrecer un servicio de alta calidad, protegiendo contra problemas como sobrecargas y cortocircuitos que puedan comprometer la continuidad del suministro.
5. Protección medioambiental: El RETIE también tiene en cuenta el impacto ambiental, garantizando que las instalaciones sean respetuosas con el medio ambiente y minimizando riesgos de contaminación o daños ecológicos.
6. Evaluación y control externo: La inspección bajo RETIE involucra entidades externas autorizadas, lo que garantiza que las instalaciones sean evaluadas objetivamente según los parámetros técnicos establecidos, mejorando la transparencia y la calidad del sistema eléctrico.

Es asi entonces que, en la planta de personal del municipio no se cuenta con las personas especializadas para llevar a cabo esta labor y por ende el Municipio de Puerto Triunfo, elabora el presente estudio previo identificando la necesidad, se considera como alternativa de solución el: "CONSULTORIA TECNICA PARA REALIZAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN RETIE DEL MALECON TURISTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.".

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: CONSULTORIA TECNICA PARA REALIZAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN RETIE DEL MALECON TURISTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La contratación pública objeto del presente proceso se encuentra codificada en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance de este servicio es ejecutar las inspecciones RETIE con fines de certificación para un (1) proyecto construido denominado malecón turístico y los locales que allí se encuentra todos en una misma ubicación en la cabecera municipal, de acuerdo con los términos definidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas –RETIE,

Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 y Anexo General (o la versión aplicable de acuerdo con la resolución vigente al momento de la certificación). Para esta instalación se realizarán las siguientes actividades:

- Revisión documental.
- Visita de inspección preliminar.
- Visita de inspección final.
- Emisión de certificado.

El proyecto se encuentra ubicado en la cabecera municipal del municipio de Puerto Triunfo, con carreteras apropiadas para ingreso y salida de vehículos.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 2.3.
2. Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto y actividades del contrato que se suscriba.
3. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto y alcance del Contrato.
4. Planificar y programar oportunamente los recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrató y en general lo requerido para el cabal cumplimiento del mismo.
5. Efectuar las actividades objeto del presente contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
6. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por el Municipio, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la terminación efectiva del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al requerido en el presente contrato. En todo caso el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
8. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato sobre el avance de las actividades.

9. Asistir a los comités según lo disponga el supervisor en los lugares que el supervisor del contrato requiera.
10. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
11. El contratista se obliga a entregar al municipio todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato tanto en medio físico como en medio digital editable en los tiempos establecidos en el cronograma 'inicial, de manera ordenada, clara y de fácil consulta el cual será aprobada por el supervisor.
12. Brindar acompañamiento técnico y a la gestión.
13. Cumplir con todas las normas técnicas que apliquen para esta consultoría.
14. El contratista se obliga a atender en no más de una semana todas las observaciones y requerimientos elevados por el municipio, la supervisión y demás entidades relacionadas con el proyecto referente a los esquemas, estudios, diseños y/o documentación técnica presentada.
15. Cumplir las obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio establecidas en· el contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
16. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
17. El Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños en la elaboración de pruebas y demás evaluaciones de campo que sean del caso y por lo cual se originen para cumplir con el objeto del contrato.
18. Todos los estudios y diseños que suministre el Contratista deberán ser de alta calidad, revisados y aceptados por la supervisión.
19. Garantizar la calidad y veracidad de los productos de la consultoría.
20. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costo, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de los estudios y diseños.
21. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la Supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de consultoría.
22. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra EAMOS ESP, alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de consultoría.
23. Presentar informes que sean solicitados por el supervisor del contrato por el término por el señalado, para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato.

24. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los servicios objeto del contrato de consultoría, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del destino, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificadas por la autoridad competente
25. Presentar un informe final que contenga los soportes de ejecución objeto del contrato.
26. Mantener afiliado al personal asignado al contrato a una EPS, la ARL, caja de compensación, fondo de pensiones, cuando aplique, igualmente responderá por el pago oportuno de los salarios y prestaciones, aportes parafiscales, suministrar las dotaciones de ley y los elementos de seguridad necesarios para cumplir su trabajo.
27. Aportar las certificaciones RETIE que le fueron contratados.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.

10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

3.1. PLAZO EJECUCIÓN: El contrato de la presente contratación tendrá un plazo de **DOS (02) MESES.**

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio dispone a través de la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025.

3.3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE.**

3.4. FORMA DE PAGO: Se efectuará así:

El Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato mediante un primer pago anticipado del 50% del valor del contrato previa verificación de cumplimiento de la garantía con el amparo de devolución del pago anticipado y la firma del acta de inicio y el valor restante a través actas parciales hasta el 90% soportado bajo las respectivas actas, informes de la supervisión; y el diez por ciento (10%) restante mediante un último pago luego de la liquidación del contrato.

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes.

3.5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la ***SECRETARIA DE PLANEACIÓN***, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.5.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.6. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un *contrato de consultoría*.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestara en el Municipio de puerto Triunfo, Antioquia.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor oficial del presupuesto para la ejecución del contrato, se obtuvo de acuerdo a un estudio de mercado realizado en la región; y las cantidades se calcularon teniendo en cuenta los requerimientos del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Unidad	VALOR
1	- Certificación RETIE de una red de distribución en baja tensión en el municipio de Puerto Triunfo, específicamente en el malecón de este municipio. - Certificación RETIE de 7 locales comerciales y un medidor para servicios generales en el municipio de Puerto Triunfo, específicamente en el malecón de este municipio.	9	UN	15.000.000
	TOTAL			$ 15.000.000

El valor del presupuesto oficial es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos y demás acordes a este tipo de contratación.

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria de Planeación del Municipio de Puerto Triunfo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de las recomendaciones de la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el sitio: www.colombiacompra.gov.co para un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de contratación Mínima Cuantía.

Se permite hacer análisis del sector económico, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones, las ventajas que representa para esta entidad contratar el servicio que se requiere.

1.1.1 REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES.

La secretaria de planeación, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del país encontrando lo siguiente:

Municipio:	PUTUMAYO - GOBERNACIÓN
N° de Contrato:	1139
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE MIRADORES TURISTICOS EN LA ZONA FRONTERA PARA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LEGUIZAMO, PUERTO ASIS, VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO(INTERVENTORIA)
Valor del Contrato:	$7,865,000
Plazo de Ejecución:	3 Meses
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TORO
N° de Contrato:	CST005-2019
Objeto:	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR" DEL CORREGIMIENTO DE BOHIO DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA
Valor del Contrato:	$23,173,900
Plazo de Ejecución:	20 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GINEBRA
N° de Contrato:	IP-060-2019
Objeto:	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE VIVIENDAS PREFABRICADAS EN ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
Valor del Contrato:	$22,491,630
Plazo de Ejecución:	1 Mes
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

A continuación, relaciono los procesos adelantados en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Puerto Triunfo:

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	254-2018
Objeto:	CONSULTORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA PARA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS PARA LA MITIGACIÓN Y ELIMINACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	$ 21,000,000
Plazo de Ejecución:	45 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	123-2019
Objeto:	CONSULTORÍA TÉCNICA Y LEGAL PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO, EMRE, PLANES DE CONTINGENCIA DE TEMPORADA SECA Y DE INVIERNO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA
Valor del Contrato:	$23,086,000.00
Plazo de Ejecución:	3 Meses
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	2013-2019

Objeto:	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO DETALLADO AL ESTUDIO DE ESTRATIFICACIÓN EXISTENTE EN EL MUNICIPIO Y APOYO OPERATIVO PARA SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL
Valor del Contrato:	$16,993,200
Plazo de Ejecución:	105 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificara la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Triunfo, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resume así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Riesgo de que el proceso de contratación no cuente con un adecuado estudio de mercado, o que no tenga el respaldo presupuestal necesario	No se le asigne Código BPIM	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis económico del mercado y presupuestal del objeto a contratar	1	1	2	Riesgo bajo	De darse no se llegaría a una eventual contratación	Entidad Estatal	Desde el inicio de la planeación del objeto a contratar	Hasta el inicio de la convocatoria	Seguimiento de las condiciones operacionales, financieras y económicas del sector	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia

2	General	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Ausencia de proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, dada las altas exigencias	Falta de concurrencia de proponentes al proceso	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis económico y financiero del sector objeto a contratar	1	1	2	Riesgo bajo	De darse no se llegaría a una eventual contratación	Entidad Estatal	Desde el inicio de la planeación del objeto a contratar	Hasta la diligencia de cierre de entrega de propuestas	Seguimiento de las condiciones financieras y económicas del sector	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia
3	General	Interno	Planeación	Riesgo económico	Sobrecostos en el presupuesto del objeto a contratar debido a la deficiencia en el análisis económico.	Detrimento patrimonial para la entidad pública.	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis Económico exhaustivo	1	1	2	Riesgo Bajo	Puede generar revocatorio o descarte del proceso contractual	Entidad Estatal	En el inicio de la planeación del objeto a contratar.	En la Publicación de los Pliegos	Seguimiento al estudio de mercado.	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia.

4	General	Interna	Planeación	Riesgos regulatorios	Error en el tipo de modalidad de contratación, por el inadecuado análisis legal.	Proceso de contratación viciado	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Análisis legal exhaustivo	1	1	2	Riesgo Bajo	Puede generar revocatorio o descarte del proceso contractual.	Entidad Estatal	En el inicio de la planeación del objeto a contratar.	En la Publicación de los Pliegos	Seguimiento al análisis legal	Durante todo el proceso de planificación del estudio de conveniencia.
5	General	Externa	Selección	Riesgos Económicos	Riesgo de colusión a causa de la manipulación del proceso por parte de proponentes.	Elección manipulada de un proponente.	1	5	6	Riesgo alto	Entidad Estatal	Verificación detallada de las propuestas.	1	1	2	Riesgo Bajo	Puede generar revocatoria o descarte del proceso .contractual	Entidad Estatal	Desde la diligencia de cierre y entrega de las propuestas.	En la publicación del informe de evaluación.	Verificación exhaustiva de las propuestas allegadas al proceso.	Durante la etapa de evaluación del proceso.

6	General	Externa	Selección	Riesgo económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas por manipulación del presupuesto oficial.	Engaño a la entidad.	1	5	6	Riesgo alto	Entidad estatal	Verificación exhaustiva de la oferta económica del proponente.	1	1	2	Riesgo bajo	Puede generar rechazo de la oferta, descarte o revocatoria del proceso.	Entidad Estatal	Desde la diligencia de cierre y entrega de las propuestas.	En la publicación del informe de evaluación.	Verificación exhaustiva de las ofertas económicas allegadas por los proponentes al proceso.	Durante la etapa de evaluación del proceso.
7	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato causado por eventos ajenos o propios de la voluntad de las partes.	Revocatoria del proceso.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Observancia del cronograma establecido para ejecución del proceso contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Puede generar la revocatoria del proceso	Entidad Estatal	Desde la resolución de adjudicación del proceso.	Suscripción de la minuta del contrato.	Seguimiento riguroso del cronograma.	Hasta la fase final de la cronología del proceso.

8	General	Externa	Contratación	Riesgos financieros	Riesgo de que no se aporten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de legalizar el contrato	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Diligencia en la consecución o adquisición de los amparos o garantías.	1	1	2	Riesgo Bajo	Podría imposibilitar la realización del objeto contractual.	Contratista	En el momento de la suscripción del contrato.	Con la aprobación de los amparos.	Verificación de la documentación al ser entregada para la suscripción del contrato.	En la Suscripción del contrato.
9	General	Interno	Contratación	Riesgos financieros	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de legalizar el contrato.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Observancia estricta de las etapas del cronograma de contratación.	1	1	2	Riesgo Bajo	Genera la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato.	Con el acta de inicio	Seguimiento del cronograma de contratación.	Desde que se firme el contrato hasta el acta de inicio.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración del contrato y un seis (06) meses más.
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	Equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado por este concepto.	Igual al término de duración del contrato y un seis (06) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes".

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
Secretario de Planeación

Elaboró: Arlex C. Hincapié. Prof. Apoyo SP